

Instructivo Postulación Ley de Donaciones Culturales Con la Persona Jurídica Universidad Finis Terrae

Por medio de este Instructivo, la Universidad Finis Terrae, a través de su Dirección de Creación Artística, establece el procedimiento para el proceso de postulación de proyectos ante el Comité de Donaciones Culturales, bajo la persona jurídica de la Universidad Finis Terrae. Este instructivo aplica a aquellos miembros de la comunidad universitaria que deseen postular proyectos en nombre de la institución.

La Dirección de Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación (VRI) es la unidad responsable de supervisar la postulación, aprobación de proyectos artísticos y culturales que se presenten a través de la persona jurídica de la Universidad Finis Terrae, promoviendo y garantizando el cumplimiento de los plazos asociados a su ejecución.

En este documento se describen detalladamente los pasos a seguir en caso de que alguna unidad académica desee presentar un proyecto bajo esta modalidad.

I. PRE-POSTULACIÓN. Envío de Antecedentes del Proyecto a la VRI.

El proyecto que se desee postular a los Fondos de Cultura debe ser previamente informado a la Vicerrectoría de Investigación, indicando su propósito, contenido general y el tipo de proyecto que se desea postular, para obtener el Patrocinio Institucional de la Universidad Finis Terrae.

La unidad académica que realiza la postulación debe designar, antes de la postulación, a un Responsable del proyecto (en adelante, "Responsable"), quien será el encargado de coordinar el proyecto ante la Dirección de Creación Artística para su seguimiento y apoyo.

1. **Ficha Pre-postulación.** Antes del inicio del periodo de postulación del MINCAP, el/la académico/a o colaborador/a responsable del proyecto, deberá completar la ficha de pre-postulación de Proyectos Artísticos y Culturales y enviar al correo creacion@uft.cl para la toma de conocimiento del mismo. Esta ficha debe venir firmada por el responsable y por su Decano para la toma de conocimiento y apoyo.

2. **Asesoría de Proyecto:** Una vez recibida la ficha de pre-postulación, se programará una reunión técnica con la Dirección de Creación Artística para apoyar en la formulación del Proyecto, definiendo adecuadamente el tipo de proyecto, así como revisar los documentos obligatorios y los lineamientos para cumplir con lo establecido en la Ley de Donaciones Culturales.

II. POSTULACIÓN

La presentación de proyectos ante el Comité de Ley de Donaciones Culturales, se realiza a través del portal <https://postulaciondonaciones.cultura.gob.cl> a través de la cuenta institucional habilitada para estos fines.

La postulación institucional del proyecto se realizará a través de la vía online disponible. **La Dirección de Creación Artística estará a cargo de subir la documentación del proyecto.** El(la) Responsable del proyecto deberá coordinar el envío de la siguiente documentación:

1. El/la Responsable enviará el nombre del proyecto para abrir postulación en plataforma.
2. Desde la Dirección de Creación Artística, se enviará **la ficha de Formulación del proyecto** al Responsable para ser completada en su totalidad, siguiendo el formato de la plataforma.
3. Se deberá enviar adicionalmente el cronograma de actividades (Carta Gantt) y el presupuesto para su aprobación.
4. La Dirección de Creación Artística será la encargada de recopilar los documentos obligatorios de postulación de la persona jurídica.

III. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- EL Comité de Ley de Donaciones Culturales se reúne una vez al mes a evaluar los proyectos presentados. El académico/a responsable tendrá un plazo de 60 días para preparar el proyecto y enviarlo a evaluación.
- Una vez ingresado, se deberá dar respuesta a las observaciones del proyecto, si las hubiera para que ingrese a evaluación al mes siguiente.
- Una vez recibida la aprobación del Comité, el académico/a deberá gestionar las donaciones para el proyecto.
- Una recibida la donación se dará inicio al proyecto, en los plazos establecidos.

Se notificará la confirmación de postulación a través del correo de creacion@uft.cl al Responsable del Proyecto, adjuntando el certificado de Postulación del proyecto.

IV. RECEPCIÓN DE DONACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez que el Comité de Donaciones Culturales apruebe el proyecto, el académico/a responsable tendrá un periodo de 12 meses para gestionar la donación con empresas y entidades interesadas y declarar el inicio de ejecución del proyecto.

Una vez recibida la donación, **la Dirección de Creación Artística convocará al Responsable del proyecto una reunión con el objetivo de establecer un calendario de los compromisos del proyecto mencionado**, indicando además, las cómo se debe realizar la ejecución presupuestaria, siguiendo la normativa interna institucional y la normativa de Ley de Donaciones para el correcto uso y rendición de los fondos.

IV. SEGUIMIENTO

Una vez iniciado oficialmente el proyecto y definido el calendario de hitos, **la Dirección de Creación Artística consultará periódicamente al Responsable del mismo sobre su desarrollo, de acuerdo con las exigencias legales, y brindará apoyo para gestiones internas o con otras instituciones externas** para asegurar el éxito del proyecto.

La supervisión del cumplimiento de los plazos por parte de la Dirección de Creación Artística tiene como único objetivo garantizar que la Universidad Finis Terrae mantenga su capacidad para presentar futuros proyectos de las diversas unidades académicas de la institución.

En caso de solicitudes de prórroga del proyecto o reasignación de Fondos, los requerimientos deben ser informados a la Dirección de Creación Artística para que esta se comunique con la unidad de Donaciones Culturales del MINCAP, cumpliendo con los plazos y formatos solicitados.

En caso de existir faltas en los plazos, rendiciones y contribución cultural comprometida la Universidad Finis Terrae se arriesga a sanciones graves como la inhabilidad de presentar nuevos proyectos por un periodo de 3 años y la revocación de beneficios tributarios a los donantes por parte del Servicio de Impuestos Internos SII, por mencionar algunos.

V. RENDICIÓN Y CIERRE

Cada enero del año en curso, se deberá presentar una rendición de avance (si corresponde) o Rendición Final del proyecto ante el Comité de Ley de Donaciones Culturales, presentando toda la documentación de respaldo de gastos, junto con las evidencias de las actividades realizadas y la retribución cultural comprometida.

El equipo de la Dirección de Creación Artística se compromete a apoyar todas las gestiones para cerrar el proyecto dentro de los plazos establecidos, así como a asistir en la realización de actividades de difusión de los resultados del proyecto, reforzando el impacto social que todo proyecto de la Universidad debe generar.